

COMUNICADO NO. 60

Guatemala, 29 de septiembre de 2020.

Estimado Asociado:

El día de hoy en el Diario de Centroamérica se publicó el Acuerdo No. 229-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual presenta cambios al **SISTEMA DE ALERTAS SANITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA EPIDEMIA COVID-19**.

Como se ha venido informando, este sistema aplica los colores **verde (nueva normalidad)**, **amarillo (moderada)**, **naranja (alta)** y **rojo (máxima)** como niveles de alerta para **DETERMINAR LA DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LAS RESTRICCIONES DE ACTIVIDADES EN LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA**, lo cual se determina, con base en el número de casos confirmados, el porcentaje de las pruebas positivas y el número de pruebas diarias por 1,000 habitantes, reportadas cada 15 días por municipio, departamento o región.

Los datos de números de casos y niveles del Sistema de Alertas de Salud se publicarán en el Tablero de Salud disponible en el portal electrónico: www.mspas.gob.gt

NUEVAS REGULACIONES SEGÚN ALERTA SANITARIA -APLICABLES PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE-

A continuación, se presentan las actividades que sufrieron cambios:

1. Centros Comerciales

Máxima	Alta	Moderada	Nueva Normalidad
Se abren áreas interiores de restaurantes de comida con aforo de 10m ² /persona.	Se abren áreas interiores de restaurantes de comida con aforo de 6m ² /persona.	Se abren áreas interiores de restaurantes de comida con aforo de 4m ² /persona.	Se abren áreas interiores de restaurantes de comida con aforo de 2.5m ² /persona.

2. Manufactura Ligera

Máxima	Alta	Moderada	Nueva Normalidad
Establece para centros de trabajo un sistema de ventilación natural. Se mantiene el aforo de 4m ² /persona.	Establece para centros de trabajo un sistema de ventilación natural. Se mantiene el aforo de 4m ² /persona.	Establece para centros de trabajo un sistema de ventilación natural. Se mantiene el aforo de 2.5m ² /persona.	Establece para centros de Trabajo sistema de ventilación natural o aire acondicionado con filtro. Se mantiene el aforo de 2.5m ² /persona.

3. Manufactura Pesada

Máxima	Alta	Moderada	Nueva Normalidad
Preferir en centros de trabajo un sistema de ventilación natural.	Preferir en centros de trabajo un sistema de ventilación natural.	SIN CAMBIO	SIN CAMBIO

4. Hoteles

Máxima	Alta	Moderada	Nueva Normalidad
Se permiten eventos con aforo de 10m ² /persona. Mesas no pueden agrupar a más de 10 personas. Se recomienda a personas mayores de 60 años o de alto riesgo no asistir o tener horarios o áreas especiales.	Se permiten eventos con aforo de 6m ² /persona. Mesas no pueden agrupar a más de 10 personas. Se recomienda a personas mayores de 60 años o de alto riesgo no asistir o tener horarios o áreas especiales.	Se permiten eventos con aforo de 6 4m ² /persona. Mesas no pueden agrupar a más de 10 personas. Acceso a áreas sociales con distancia de 4m ² /persona. Se recomienda a personas mayores de 60 años o de alto riesgo no asistir o tener horarios o áreas especiales.	Se permiten eventos con aforo de 2m ² /persona. Mesas no pueden agrupar a más de 10 personas. Acceso a áreas sociales con distancia de 2m ² /persona.

5. Parques Nacionales y Sitios Arqueológicos

Máxima	Alta	Moderada	Nueva Normalidad
Abierto para visitas en grupos menores de 10 personas, manteniendo el aforo de 10m ² /persona.	Abierto para visitas en grupos menores de 10 personas, manteniendo el aforo de 6m ² /persona.	Abierto para visitas en grupos menores de 1.5 personas, manteniendo el aforo de 4m ² /persona.	Abierto para visitas en grupos menores de 10 personas, manteniendo el aforo de 2.5m ² /persona.

6. Parques Públicos

Máxima	Alta	Moderada	Nueva Normalidad
Abierto para actividades individuales o deportes en grupos de 10 personas o menos. No se permiten ventas de comida o comercio	Aforo a 4m ² /persona, no se permiten aglomeraciones mayores de 10 personas. No se permiten ventas de comida y comercio.	Aforo a 4m ² /persona. No se permiten aglomeraciones mayores de 15 personas. Se permite ventas de comida con medidas iguales a las ventas de mercado.	SIN CAMBIO

7. Bares y Centros de Diversión Nocturna

Máxima	Alta	Moderada	Nueva Normalidad
Permitido con aforo de 10m ² /persona, con ventilación natural y o al aire libre. Solo se permiten grupos de igual o menor a 5 personas por mesa. Se recomienda a las personas mayores de 60 años o de alto riesgo no asistir o tener horarios o áreas especiales para estos grupos.	Permitido con aforo de 6m ² /persona, con ventilación natural y o al aire libre. Solo se permiten grupos de igual o menor a 5 personas por mesa. Se recomienda a las personas mayores de 60 años o de alto riesgo no asistir o tener horarios o áreas especiales para estos grupos.	Permitido con aforo de 4m ² /persona, con ventilación natural y o al aire libre. Solo se permiten grupos de igual o menor a 10 personas por mesa. Se recomienda a las personas mayores de 60 años o de alto riesgo no asistir o tener horarios o áreas especiales para estos grupos.	Permitido con aforo de 2.5m ² /persona, con ventilación natural y o al aire libre. Solo se permiten grupos de igual o menor a 10 personas por mesa. Se recomienda a las personas mayores de 60 años o de alto riesgo no asistir o tener horarios o áreas especiales para estos grupos.

8. Eventos, ferias, conciertos y centros de diversión o recreación

Máxima	Alta	Moderada	Nueva Normalidad
Permitido con aforo de 10m ² /persona y limitado a 100 personas máximo a la vez. Eventos que pueden ocurrir desde el vehículo sin permitirse descender de los mismos sin límite de personas.	Permitido con aforo de 6m ² /persona y limitado a 250 personas máximo a la vez. Eventos que pueden ocurrir desde el vehículo sin permitirse descender de los mismos sin límite de personas.	Permitido con aforo de 4m ² /persona y limitado a 500 personas máximo a la vez. Eventos que pueden ocurrir desde el vehículo sin permitirse descender de los mismos sin límite de personas.	No hay restricción de número de personas excepto lo que limite el aforo a 2.5 m ² por persona.

9. Piscinas de uso público

Máxima	Alta	Moderada	Nueva Normalidad
Abiertas para deporte individual. Clases individuales permitidas. Horarios especiales para personas de alto riesgo o mayores de 60 años.	Abiertas para deporte individual. Clases en grupos de 5 personas o menos permitidas. Horarios especiales para personas de alto riesgo o mayores de 60 años.	Permitida la natación en grupos menores de 10 personas. Clases de menos de 10 personas permitidas. Honorarios especiales para personas de alto riesgo o mayores de 60 años.	SIN CAMBIO

10. Centros de Entrenamiento y Gimnasios

Máxima	Alta	Moderada	Nueva Normalidad
Abiertos con aforo de 10m ² en áreas de servicio. No clases o actividades grupales. Se recomienda a las personas mayores de 60 años o de alto riesgo no asistir o tener horarios o áreas.	Abiertos con aforo de 6m ² en áreas de servicio. No clases o actividades grupales. Se recomienda a las personas mayores de 60 años o de alto riesgo no asistir o tener horarios o áreas	Abiertos con aforo de 4m ² en áreas de servicio. Clases o actividades de grupo menos de 10 personas respetando aforo 4m ² /persona. Se recomienda horarios o áreas especiales para personas del alto riesgo o mayores 60 años.	SIN CAMBIO

11. Ligas profesionales, amateur y deportes en grupo

Máxima	Alta	Moderada	Nueva Normalidad
Permitidos los entrenamientos de ligas profesionales y amateur, en grupos de 20 personas. Actividades en gimnasios con aforo de 10m ² /persona. Se permiten los deportes profesionales y amateur en grupo incluyendo torneos a puerta cerrada en estadios y campos.	Permitidos los entrenamientos de ligas profesionales y amateur, en grupos de 30 personas. Actividades en gimnasios con aforo de 6m ² /persona. Se permiten los deportes profesionales y amateur en grupo incluyendo torneos a puerta cerrada en estadios y campos.	Permitidos los deportes profesionales, amateur y deportes en grupo incluyendo torneos con apertura al pública con aforo que permita la distancia de 4m ² entre personas.	Se permiten los deportes profesionales, amateur y deportes en grupo con apertura al público incluyendo torneos con aforo dado por distancia de 2.5m ² entre personas.

12. Iglesias, Templos o similares

Máxima	Alta	Moderada	Nueva Normalidad
Abiertos con aforo de 10 m ² por personal. No se permiten aglomeraciones de más de 10 personas y las siguientes medidas: a) Puertas y ventanas abiertas; b) Servicios especiales	Servicios religiosos con un aforo de 6m ² por persona y las siguientes medidas a) Puertas y ventanas abiertas, b) Servicios especiales para personas de alto riesgo o mayores de 60 años. Se recomiendan	Servicios religiosos con un aforo de 4m ² por persona y las siguientes medidas a) Puertas y ventanas abiertas, b) Servicios especiales para personas de alto riesgo o mayores de	Servicios religiosos con un aforo de 2.5m ² por persona y las siguientes medidas a) Puertas y ventanas abiertas, b) Servicios especiales para personas de alto

para personas de alto riesgo o mayores de 60 años. Se recomiendan servicios menores de 1 hora.	servicios menores de 1 hora.	60 años. Se recomiendan servicios menores de 1 hora.	riesgo o mayores de 60 años.
--	------------------------------	--	------------------------------

13. Cines y teatros

Máxima	Alta	Moderada	Nueva Normalidad
Abiertos con aforo de 10m ² por persona. No se permite aglomeraciones de más de 10 personas. Venta de entradas en línea, no se permite líneas en taquilla. Se recomienda horarios o áreas especiales para personas de alto riesgo o mayores de 60 años.	Abiertos con aforo de 10m ² por persona. No se permite aglomeraciones de más de 10 personas. Venta de entradas en línea, no se permite líneas en taquilla. Se recomienda horarios o áreas especiales para personas de alto riesgo o mayores de 60 años.	SIN CAMBIO	SIN CAMBIO

14. Centros de trabajo públicos y privados

Máxima	Alta	Moderada	Nueva Normalidad
Establece para centros de trabajo sistema de ventilación natural. Se mantiene el aforo de 4m ² por persona.	Establece para centros de trabajo sistema de ventilación natural. Se mantiene el aforo de 4m ² por persona.	Establece para centros de trabajo sistema de ventilación natural. Se mantiene el aforo de 2.5m ² por persona.	Establece para centros de trabajo sistema de ventilación natural. Se mantiene el aforo de 1.5m ² por persona.

TOME NOTA:

- ✓ Se mantiene el uso universal y adecuado de mascarilla, el distanciamiento social de 1.5 metros y la higiene de manos mediante el uso de agua y jabón por 20 segundos o gel con alcohol con al menos 60% de concentración.
- ✓ El Organismo Ejecutivo informó que no prorrogará el Estado de Calamidad Pública, lo cual deja sin efecto la restricción de locomoción de 21:00 a 4:00 horas.

Para conocer mayor información de su actividad económica de acuerdo al color, podrá descargar este tablero en el siguiente link. **(INCLUIR LINK CON ACUERDO MINISTERIAL 229-2020)**